

"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables**, consistentes en: **domicilio particular**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.




LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

Puebla, Puebla, 20 de Abril de 2016

**EJIDO CHIGNAUTLA POR
CONDUCTO DE SU COMISARIADO**
Presidente del Comisariado Ejidal

En atención a su escrito de fecha 02 de Enero de 2016, recibido en esta Delegación Federal el día 17 de Febrero de 2016, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, 97, 98, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
EJIDO CHIGNAUTLA	Chignautla	Puebla

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: POLÍGONO DEL ÁREA A APROVECHAR

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
POLÍGONO DEL ÁREA A APROVECHAR	1	662650.83	2172115.77
POLÍGONO DEL ÁREA A APROVECHAR	2	662709	2172085
POLÍGONO DEL ÁREA A APROVECHAR	3	662780	2172066
POLÍGONO DEL ÁREA A APROVECHAR	4	662842	2172039
POLÍGONO DEL ÁREA A APROVECHAR	5	662837	2172006
POLÍGONO DEL ÁREA A APROVECHAR	6	662826	2171972
POLÍGONO DEL ÁREA A APROVECHAR	7	662835.49	2171909.85



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1375/2016
BITÁCORA: 21/B1-0399/02/16

Puebla, Puebla, 20 de Abril de 2016

POLÍGONO DEL ÁREA A APROVECHAR	8	662869.03	2171856.32
POLÍGONO DEL ÁREA A APROVECHAR	9	662936.55	2171911.34
POLÍGONO DEL ÁREA A APROVECHAR	10	663092.84	2171858.47
POLÍGONO DEL ÁREA A APROVECHAR	11	663134	2171880
POLÍGONO DEL ÁREA A APROVECHAR	12	663174	2171858
POLÍGONO DEL ÁREA A APROVECHAR	13	663206.87	2171839.92
POLÍGONO DEL ÁREA A APROVECHAR	14	663227.37	2171757
POLÍGONO DEL ÁREA A APROVECHAR	15	663254	2171697
POLÍGONO DEL ÁREA A APROVECHAR	16	663351.22	2171485
POLÍGONO DEL ÁREA A APROVECHAR	17	663418.9579	2171234.043
POLÍGONO DEL ÁREA A APROVECHAR	18	663126.0336	2171251.931
POLÍGONO DEL ÁREA A APROVECHAR	19	663030.5685	2171258.9512
POLÍGONO DEL ÁREA A APROVECHAR	20	662849.92	2171572.76
POLÍGONO DEL ÁREA A APROVECHAR	21	662783	2171689
POLÍGONO DEL ÁREA A APROVECHAR	22	662720.5	2171646.34
POLÍGONO DEL ÁREA A APROVECHAR	23	662720.5	2171725.88
POLÍGONO DEL ÁREA A APROVECHAR	24	662723.81	2171827.14
POLÍGONO DEL ÁREA A APROVECHAR	25	662720.35	2171826.71
POLÍGONO DEL ÁREA A APROVECHAR	26	662666.07	2171819.99
POLÍGONO DEL ÁREA A APROVECHAR	27	662592.2	2171838.16
POLÍGONO DEL ÁREA A APROVECHAR	28	662555.3	2171859.04
POLÍGONO DEL ÁREA A APROVECHAR	29	662526.39	2171894.71
POLÍGONO DEL ÁREA A APROVECHAR	30	662531.75	2171930.52
POLÍGONO DEL ÁREA A APROVECHAR	31	662572.32	2171938.75
POLÍGONO DEL ÁREA A APROVECHAR	32	662571.25	2171977.61
POLÍGONO DEL ÁREA A APROVECHAR	33	662610.19	2171990.86
POLÍGONO DEL ÁREA A APROVECHAR	34	662628.94	2172002.1
POLÍGONO DEL ÁREA A APROVECHAR	35	662633.26	2172004.68
POLÍGONO DEL ÁREA A APROVECHAR	36	662609.5	2172045.46

Subtotal Nombre del predio: POLÍGONO DEL ÁREA A APROVECHAR

Nombre del predio: POLÍGONO DEL PREDIO

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
POLÍGONO DEL PREDIO	1	665874.269	2174574.575
POLÍGONO DEL PREDIO	2	665826.734	2174365.69



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1375/2016
BITÁCORA: 21/B1-0399/02/16

Puebla, Puebla, 20 de Abril de 2016

POLÍGONO DEL PREDIO	3	665658.632	2173625.837
POLÍGONO DEL PREDIO	4	665638.117	2173522.341
POLÍGONO DEL PREDIO	5	665636.942	2173517.846
POLÍGONO DEL PREDIO	6	665611.804	2173420.037
POLÍGONO DEL PREDIO	7	665578.033	2173221.874
POLÍGONO DEL PREDIO	8	665555.789	2173158.089
POLÍGONO DEL PREDIO	9	665515.882	2172983.332
POLÍGONO DEL PREDIO	10	665505.843	2172934.563
POLÍGONO DEL PREDIO	11	665489.459	2172868.664
POLÍGONO DEL PREDIO	12	665485.857	2172855.244
POLÍGONO DEL PREDIO	13	665443.493	2172680.421
POLÍGONO DEL PREDIO	14	665433.749	2172629.28
POLÍGONO DEL PREDIO	15	665378.047	2172375.317
POLÍGONO DEL PREDIO	16	665339.764	2172208.757
POLÍGONO DEL PREDIO	17	665333.87	2172164.963
POLÍGONO DEL PREDIO	18	665328.611	2172156.804
POLÍGONO DEL PREDIO	19	665303.806	2172045.268
POLÍGONO DEL PREDIO	20	665289.363	2171982.274
POLÍGONO DEL PREDIO	21	665285.151	2171964.117
POLÍGONO DEL PREDIO	22	665273.1	2171914.792
POLÍGONO DEL PREDIO	23	665254.786	2171821.223
POLÍGONO DEL PREDIO	24	665244.259	2171773.598
POLÍGONO DEL PREDIO	25	665198.746	2171595.771
POLÍGONO DEL PREDIO	26	665150.79	2171395.433
POLÍGONO DEL PREDIO	27	665127.856	2171276.438
POLÍGONO DEL PREDIO	28	665092.908	2171132.379
POLÍGONO DEL PREDIO	29	663133.682	2171251.369
POLÍGONO DEL PREDIO	30	663028.316	2171259.115
POLÍGONO DEL PREDIO	31	662902.632	2171265.618
POLÍGONO DEL PREDIO	32	662845.357	2171269.748
POLÍGONO DEL PREDIO	33	662835.263	2171270.617
POLÍGONO DEL PREDIO	34	662725.516	2171277.661
POLÍGONO DEL PREDIO	35	662048.32	2171333.076
POLÍGONO DEL PREDIO	36	661334.299	2171395.043
POLÍGONO DEL PREDIO	37	660389.649	2171567.426
POLÍGONO DEL PREDIO	38	659910.257	2171638.186
POLÍGONO DEL PREDIO	39	659750.213	2171649.478
POLÍGONO DEL PREDIO	40	659612.888	2171681.902



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1375/2016
BITÁCORA: 21/B1-0399/02/16

Puebla, Puebla, 20 de Abril de 2016

POLÍGONO DEL PREDIO	41	659332.132	2171747.669
POLÍGONO DEL PREDIO	42	659152.145	2171931.873
POLÍGONO DEL PREDIO	43	659080.406	2172017.602
POLÍGONO DEL PREDIO	44	659030.218	2172078.109
POLÍGONO DEL PREDIO	45	658867.432	2172243.667
POLÍGONO DEL PREDIO	46	658790.586	2172321.988
POLÍGONO DEL PREDIO	47	658726.777	2172388.324
POLÍGONO DEL PREDIO	48	658352.842	2172784.628
POLÍGONO DEL PREDIO	49	657980.751	2172794.218
POLÍGONO DEL PREDIO	50	657995.959	2172926.671
POLÍGONO DEL PREDIO	51	658041.24	2173169.929
POLÍGONO DEL PREDIO	52	657955.927	2173659.749
POLÍGONO DEL PREDIO	53	658008.14	2173794.929
POLÍGONO DEL PREDIO	54	658009.956	2173800.039
POLÍGONO DEL PREDIO	55	658021.252	2173828.519
POLÍGONO DEL PREDIO	56	658046.961	2173895.779
POLÍGONO DEL PREDIO	57	658073.603	2173964.949
POLÍGONO DEL PREDIO	58	658094.176	2174018.559
POLÍGONO DEL PREDIO	59	658097.981	2174028.529
POLÍGONO DEL PREDIO	60	658124.443	2174098.019
POLÍGONO DEL PREDIO	61	658129.772	2174111.099
POLÍGONO DEL PREDIO	62	658138.104	2174132.669
POLÍGONO DEL PREDIO	63	658155.282	2174177.399
POLÍGONO DEL PREDIO	64	658164.324	2174200.939
POLÍGONO DEL PREDIO	65	658180.597	2174243.249
POLÍGONO DEL PREDIO	66	658189.762	2174267.139
POLÍGONO DEL PREDIO	67	658204.45	2174305.599
POLÍGONO DEL PREDIO	68	658215.756	2174334.369
POLÍGONO DEL PREDIO	69	658242.077	2174402.119
POLÍGONO DEL PREDIO	70	658242.429	2174403.379
POLÍGONO DEL PREDIO	71	658268.887	2174472.479
POLÍGONO DEL PREDIO	72	658280.247	2174502.129
POLÍGONO DEL PREDIO	73	658282.033	2174507.019
POLÍGONO DEL PREDIO	74	658294.08	2174538.279
POLÍGONO DEL PREDIO	75	658318.092	2174600.609
POLÍGONO DEL PREDIO	76	658346.439	2174673.349
POLÍGONO DEL PREDIO	77	658346.421	2174674.289
POLÍGONO DEL PREDIO	78	658654.858	2175488.539



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1375/2016
BITÁCORA: 21/B1-0399/02/16

Puebla, Puebla, 20 de Abril de 2016

POLIGONO DEL PREDIO	79	658716.219	2175657.909
POLIGONO DEL PREDIO	80	658789.222	2175858.409
POLIGONO DEL PREDIO	81	658806.797	2175906.689
POLIGONO DEL PREDIO	82	659958.958	2179071.139
POLIGONO DEL PREDIO	83	659962.757	2179080.999
POLIGONO DEL PREDIO	84	659982.438	2179130.899
POLIGONO DEL PREDIO	85	660024.241	2179246.959
POLIGONO DEL PREDIO	86	660028.751	2179262.979
POLIGONO DEL PREDIO	87	660034.447	2179278.949
POLIGONO DEL PREDIO	88	660039.836	2179291.479
POLIGONO DEL PREDIO	89	660059.657	2179345.089
POLIGONO DEL PREDIO	90	660394.06	2180249.689
POLIGONO DEL PREDIO	91	660400.783	2180264.989
POLIGONO DEL PREDIO	92	660620.305	2180066.224
POLIGONO DEL PREDIO	93	660766.22	2179942.834
POLIGONO DEL PREDIO	94	660830.554	2179888.655
POLIGONO DEL PREDIO	95	660982.897	2179762.33
POLIGONO DEL PREDIO	96	661147.075	2179623.53
POLIGONO DEL PREDIO	97	661155.362	2179616.64
POLIGONO DEL PREDIO	98	661247.904	2179536.841
POLIGONO DEL PREDIO	99	661286.374	2179505.013
POLIGONO DEL PREDIO	100	661369.508	2179434.95
POLIGONO DEL PREDIO	101	661858.418	2179043.308
POLIGONO DEL PREDIO	102	662089.478	2178841.732
POLIGONO DEL PREDIO	103	662216.506	2178745.11
POLIGONO DEL PREDIO	104	662233.863	2178732.666
POLIGONO DEL PREDIO	105	662272.953	2178691.302
POLIGONO DEL PREDIO	106	662356.748	2178620.206
POLIGONO DEL PREDIO	107	662384.361	2178589.177
POLIGONO DEL PREDIO	108	662408.407	2178567.922
POLIGONO DEL PREDIO	109	662586.278	2178421.924
POLIGONO DEL PREDIO	110	662666.898	2178349.003
POLIGONO DEL PREDIO	111	662678.259	2178339.48
POLIGONO DEL PREDIO	112	662831.757	2178208.231
POLIGONO DEL PREDIO	113	663026.536	2178045.232
POLIGONO DEL PREDIO	114	663152.583	2177938.821
POLIGONO DEL PREDIO	115	663189.06	2177908.75
POLIGONO DEL PREDIO	116	663970.37	2177268.943



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1375/2016
BITÁCORA: 21/B1-0399/02/16

Puebla, Puebla, 20 de Abril de 2016

POLÍGONO DEL PREDIO	117	663994.071	2177247.162
POLÍGONO DEL PREDIO	118	664011.812	2177224.171
POLÍGONO DEL PREDIO	119	664070.141	2177143.054
POLÍGONO DEL PREDIO	120	664124.362	2177068.29
POLÍGONO DEL PREDIO	121	664214.227	2176951.665

Subtotal Nombre del predio: POLÍGONO DEL PREDIO

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 4,607.99 ha.

Superficie total por aprovechar: 35.28 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Nolina parviflora Hemsl (Palma)

Parte(s) por aprovechar:

TALLOS NO de *Nolina parviflora*
MADERABLES *Hemsl*

Cantidad total por aprovechar:

2427.17 Toneladas de *Nolina parviflora Hemsl*

Para la superficie autorizada a intervenir de 35.28 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	20/04/16	19/04/17	EJIDO CHIGNAUTLA	<i>Nolina parviflora</i> <i>Hemsl</i>	5.25	415.15	1

Subtotal Anualidad: 1

415.15

Anualidad: 2



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1375/2016
BITÁCORA: 21/B1-0399/02/16

Puebla, Puebla, 20 de Abril de 2016

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	20/04/17	19/04/18	EJIDO CHIGNAUTLA	<i>Nolina parviflora</i> <i>Hemsl</i>	5.25	415.15	1

Subtotal Anualidad: 2

415.15

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	20/04/18	19/04/19	EJIDO CHIGNAUTLA	<i>Nolina parviflora</i> <i>Hemsl</i>	8.1	579.11	2

Subtotal Anualidad: 3

579.11

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	20/04/19	19/04/20	EJIDO CHIGNAUTLA	<i>Nolina parviflora</i> <i>Hemsl</i>	9.5	524.28	3

Subtotal Anualidad: 4

524.28

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	20/04/20	19/04/21	EJIDO CHIGNAUTLA	<i>Nolina parviflora</i> <i>Hemsl</i>	7.18	493.45	3



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1375/2016

BITÁCORA: 21/B1-0399/02/16

Puebla, Puebla, 20 de Abril de 2016

Subtotal Anualidad: 5

493.45

Total

2,427.14

4. VIGENCIA:

Hasta el 19 de Abril de 2021.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: ING. PEDRO HERNANDEZ DE LA CRUZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 1, Número 16, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO CHIGNAUTLA	U-21-054-CHI-001/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	TALLOS NO MADERABLES	<i>Nolina parviflora Hemsl</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1375/2016
BITÁCORA: 21/B1-0399/02/16

Puebla, Puebla, 20 de Abril de 2016

del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.

3. De conformidad con el artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a EJIDO CHIGNAUTLA POR CONDUCTO DE SU COMISARIADO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1375/2016
BITÁCORA: 21/B1-0399/02/16

Puebla, Puebla, 20 de Abril de 2016

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

C.c.p. LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA.- DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS.-
AV. PROGRESO No. 3 COL. DEL CARMEN DELEGACIÓN COYOACÁN.- D.F.
LIC. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ.- DELEGADA FEDERAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO EN EL ESTADO DE PUEBLA.- 5 PONIENTE NO. 1303, EDIFICIO
PAPILLON 8° PISO.- CIUDAD DE PUEBLA, PUE.
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIGNAUTLA, PUE.
ING. JOSÉ LUIS HUERTA VÁZQUEZ.- SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES.- PRESENTE
EXPEDIENTE Y MINUTARIO
EXP. 01/16 NM
I'JLHV/I'LS